

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Disminución de C.A y VISITAS **2021-00627**

En atención al informe secretarial que antecede, y no obstante que la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda, es evidente que ésta no cumple las exigencias que fueron señaladas con precisión en el auto de 16 de agosto de 2022, por el cual se declaró su inadmisión, circunstancia que da paso a declarar su rechazo.

En efecto, ha de precisarse que en la referida providencia se ordenó a la parte demandante para que *“se aporte copia del acta de conciliación extrajudicial que acredite el agotamiento del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 40 de la ley 640 de 2001”*, echándose de menos en el escrito de subsanación.

Así, se RECHAZA la presente demanda DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGIMEN DE VISITAS instaurada por Miguel Adrián Pineda Sáenz contra María Mercedes Ramírez Lesmes.

Por secretaría déjense la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez